



RADICACION: No. 08-001-40-03-015-2021-00246-00.
CONVOCANTE: HUMBERTO DE JESÚS PANIAGUA TORRES.
CONVOCADO: ADOLFO PANIAGUA TORRES.
ASUNTO: INTERROGATORIO DE PARTE CON EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS

Señora Jueza: A su Despacho esta prueba extraprocesal para fijar nueva fecha de audiencia, toda vez que la señalada para día de hoy no se pudo realizar por problemas de fluido eléctrico que impidieron su conexión. Sírvase proveer.

Barranquilla, 25 de mayo de 2022.

ALVARO MANUEL DE LA TORRE BASANTA
SECRETARIO

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. MAYO VEINTICINCO (25)
DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Observa este Despacho que, efectivamente en esta prueba extraprocesal se tenía programada el día de 19 DE MAYO a las 2:00 PM el interrogatorio del convocado ADOLFO PANIAGUA TORRES con exhibición de documentos, el cual no se pudo realizar por problemas en el fluido eléctrico que impidieron conectarme a la diligencia.

En consecuencia, y de conformidad con lo expresado, el Despacho fijará como nueva fecha para la práctica de la mencionada prueba, el día 16 de junio de 2022 a las 9:00 am.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

1. Señalar el dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022) a las diez de la mañana (10:00 am) para llevar a cabo el interrogatorio del convocado ADOLFO PANIAGUA TORRES con exhibición de los documentos con los cuales, se le autorizó o facultó para ejercer la Administración del bien inmueble ubicado en la en Carrera 75B No. 82 – 51 de Barranquilla, del cual ha celebrado varios contratos de arrendamiento, en calidad de arrendador.
2. Notifíquese la presente providencia a las partes en la forma establecida en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, a las correspondientes direcciones electrónicas aportadas al proceso.
3. Por secretaría, hágase saber a la Dependencia de Agendamiento de Audiencias Virtuales, lo dispuesto en este auto para la asignación de la sala correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA

A.D.L.T

Nazli Paola Ponton Lozano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **762f00dc0f6214e4c83355e96bd689d5b65e654010fc0007fbafeaec74fb400f**

Documento generado en 25/05/2022 01:57:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>